

# Boletín



# Oficial!

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### SECCION OFICIAL.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

### COMISION PROVINCIAL.

*Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el dia 6 de Junio de 1874.*

PRESIDENCIA DEL SE. D EZEQUIEL GONZALEZ, VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y se continuó en la forma siguiente, la entrega en Caja de los mozos de 19 años comprendidos en la Reserva del actual, hallándose presentes al acto los funcionarios, que en el mismo, y con arreglo á la ley, deben en el dia de hoy desempeñar sus respectivos cargos.

San Martín y Mudrián.—Aniceto de Olmos de Patllos, alegó ser hijo de padre impedido y pobre, reconocido este no resultó el impedimento, desecharándose la exención y quedando adscrito el hijo.

Torrecilla del Pinar.—Se acordó la revisión para el 22 del actual de los expedientes de los cuatro mozos de este pueblo declarados exentos en el Ayuntamiento.

Valtiendas.—Apito Esteban Rojo, alegó ser hijo de vividor en colonia agrícola, y no habiendo estimado la excepción la Comisión quedó adscrito.

Vallelado.—Luciano del Ser Anton, alegó ser hijo de viuda pobre, pero resultando que tiene otros hermanos mayores de 17 años, se desestimó la exención y quedó adscrito.

Idem.—Juan Vega Barba, declarado exento en el Ayuntamiento por sostener cuatro hermanas huérfanas. Fué reclamado por Manuel Sacristán, pero justificada la exención se le declaró exento.

Idem.—Angel Lozoya Sanz, fué

reconocido en apelación, y habiendo resultado útil, quedó adscrito.

Vegafria.—Reconocido en apelación y habiendo resultado útil Ezequiel Gozalo Cárdoba, quedó adscrito.

Zarzuela del Pinar.—Ricardo Gaitero Adrados, alegó ser hijo de pobre sexagenario, y no considerándole tal la Comisión por ser sacristán y pagar 49 pesetas, 19 céntimos de contribución anual, por sus bienes, se desestimó la exención y quedó adscrito el hijo.

Idem.—Se acordó se presenten el 22 del actual Juan Pesquera Ballesteros y Pedro Maderuelo Fuentelaja, para justificar las exenciones que han alegado.

Aldealcorbo.—Salvador García Lobo, alegó tener otro hermano en el Ejército de Cuba, pero no habiéndolo justificado, se acordó ingrese en Caja con recurso pendiente, hasta que lo verifique.

Aldealengua de Pedraza.—Ángel Corrales Moreno, pidió su exención como hijo de viuda pobre, que tiene otro sirviendo en el Ejército, pero no justificándose, se acordó lo verifique el 22 del mes actual.

Idem.—Ignorándose el paradero de Ramón Sanz García, se acordó que el Ayuntamiento instruya el expediente de prófugo.

Idem.—Se acordó revisar el 22 del actual, el expediente de Santiago Arcones Alvaro.

Idem.—Victor Arribas Lopez, alegó ser hijo de padre sexagenario, pero teniendo otro mayor de 17 años, quedó adscrito.

Arahuetes.—Ignorándose el paradero de Jerónimo de Andrés Moreno, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya el expediente de prófugo.

Arevalillo.—Justificándose con dos certificaciones expedidas por el Jefe de la Academia de Artillería, que Buenaventura Blanco Borreguero y Facundo Pastor González sirven voluntariamente en la clase de tropa de la misma, se acordó declararles adscritos por cubrir plaza y entregar dichas certificaciones al Comandante de la Caja.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Barbolla.—Bonifacio Llorente Delgado, alegó ser su padre pobre pero como no sea sexagenario, se desestimó la exención, quedando adscrito el hijo.

Boceguillas.—Justificadas las excepciones alegadas por Braulio García Benito, y Fermín Alvaro Pérez; se les declaró exceptuados, y hallándose enfermo Eusebio Carrasco, se acordó su presentación para el 22 del actual, si su estado lo permite.

Cabeza de la Sierra.—Se acordó la revisión para el 22 del actual, de los expedientes de los mozos Rufino Gómez Cristóbal y Bernardo de Diego San Frutos.

Idem.—Manuel Rodríguez Gómez, alegó ser hijo de viudo pobre, pero no siendo sexagenario ni impedido quedó adscrito el mozo.

Idem.—Vicente Matesanz Sanz, alegó ser hijo de padre impedido. Reconocido este resató el impedimento, y habiendo justificado la pobreza se le declaró exceptuado.

Cantalejo.—Se acordó la revisión para el 22 del actual, de los expedientes de Valentín de Miguel Moreno, Gregorio Martín Moreno, Casiano Moreno Sanz, Mauricio del Álamo Sanz, y Eugenio del Álamo Sanz.

Idem.—Ignorándose el paradero de Celestino Heras Moreno, Basilio Zamarrero San José y Ladislao Gilsanz Cristóbal, se acordó que el Ayuntamiento instruya los expedientes de prófugo.

Idem.—Felipe Sacristán Matesanz, alegó ser hijo de viuda pobre, pero no habiéndolo justificado se le declaró adscrito.

Idem.—Antolín Lobo Lucas, alegó ser hijo de pobre impedido, pero no justificando la excepción, se le concedió de término hasta el 22 del actual.

Idem.—Saturnino de Lucas San Cristóbal, alegó ser hijo de pobre impedido. Reconocido el padre y habiendo resultado útil para trabajar, se declaró adscrito el mozo.

Idem.—Eugenio Borreguero Berantes, pendiente de resolución del Ayuntamiento por haber fallecido un hermano en el servicio, y ser su pa-

dre impedido para el trabajo. No resultando de la certificación que presenta expedida en 26 de Febrero último por D. Eusebio Achaerandino, Capellán del Hospital Militar de Vitoria, que haya muerto el hermano Domingo en función de guerra, ó por heridas recibidas en campaña, y habiendo manifestado el padre del interesado que es veterinario a cuya profesión se dedica para con su producto sostener también al Eugenio Borreguero, se acordó desestimar la excepción alegada, quedando adscrito el mozo.

Carrascal del Río.—Víctor Cristóbal Lobo, alegó ser hijo de pobre impedido. Reconocido el padre resultó el impedimento y se declaró exceptuado al hijo.

Idem.—No habiéndose presentado Anastasio de Pablo Martín, se acordó lo verifique el 22 del corriente.

Idem.—Justificada por Julian Tapia Gómez, su exención como hijo de viuda pobre; se confirmó el fallo del Ayuntamiento y se le declaró exceptuado.

Castaña.—Se acordó se presenten el 22 del actual con los expedientes justificativos de su excepción los mozos Celestino de las Heras y Eleuterio Martín que se instruya el expediente de prófugo de Florencio Anero Martín, por ignorarse su paradero.

Castillejo de Mesleón.—Segundo Gómez García, declarado útil en el Ayuntamiento, alegó ser hijo de pobre e impedido. Reconocido el padre, resultó el impedimento, pero teniendo dos hijos mayores de 17 años, se desestimó la exención y quedó adscrito.

Idem.—Mateo Gómez Roldán, alegó en Caja ser hijo de pobre impedido. Admitida la alegación fué reconocido el padre, y habiendo resultado inútil para trabajar, y pobreza justificada se declaró exceptuado al mozo.

Castroserua de Arriba.—Julian de la Mata Alvaro, no se presentó e ignorándose su paradero, se acordó que el Alcalde instruya el expediente de prófugo.

Idem.—Leandro Alvarez Velazquez, no justificó su exención, y se le con-

cedio de término hasta el 22 del actual.

**Idem.** — Enrique Martín Municio, alégó tener un hermano político en el servicio y que su padre también político es, sexagenario pobre. Justificada la excepción se le declaró exceptuado.

**Cerezo de Abajo.** — No justificando su excepción Martín Gómez Yagüe, se acordó lo verifique el 22 del actual.

**Cerazo de Arriba.** — No habiendo justificado sus exenciones Antonio Cristóbal y Francisco Heras Pérez, se acordó lo verifiquen el 22 del actual.

**Idem.** — Manuel Redondo García, alegó ser hijo de viuda pobre aunque tiene un hermano que ignora su paradero. Justificado que hace más de cuatro años no se sabe del citado hermano se le declaró exceptuado.

**Condado de Castilnovo.** — Valeriano Estebaranz Ruiz, alegó ser hijo de pobre impedido. Reconocido el padre resultó útil para trabajar y se acordó pasarse el mozo a Caja donde resultó útil, y no habiéndose conformado apeló y ante la Comisión se confirmó la utilidad y quedó adscrito.

**Orejana.** — Reconocidos los padres de Simón San Juan Sanz y Niceto Martín Hernández, resultaron útiles para trabajar y en su consecuencia quedaron adscritos los mozos y desechadas la exención de hijos de impedido.

**Olombrada.** — Presentada certificación de que Casto de Dios Loras, se halla sirviendo voluntariamente en el Batallón de la Reserva de Toledo, se acordó remitirle al Comandante de la Caja para que cubra plaza.

El resultado de las operaciones practicadas en Caja en este día, ha producido el ingreso en la misma de los mozos que a continuación se expresan.

**Samboal.** — Lucas Gómez Calvo. San Cristóbal de Cuellar. — Francisco García Fraile.

Mariano Díez Triviño. Manuel Díez Sanchez. Casiano de Benito Zarzuela.

Santiago Gómez Méndez. Sauchonón. — Tomás Muñoz Miguel. Mariano Muñoz Rico.

Saturio Miguel Rico. San Martín y Mudrián. — Aniceto de Olmos de Pablos.

San Miguel de Bernuy. — Pedro Burgos Peña.

Ruperto Tordesillas Serrano. Torreadrada. — Pedro Delgado Puebla. Gabriel Peña Bartolomé.

Torreccilla del Pinar. — Doroteo García Martín.

Valtiendas. — Trifón Sacristán de la Fuente.

Agapito Estéban Rojo. Valtelado. — Luciano del Ser Anton.

Félix Fraile Gómez. Alejandro Muñoz Herrero.

Gregorio de la Calle Alarcia. Pablo Manso Alarcia.

Mariano García Llorente. Gregorio Sacristán Cuellar.

Mariano Llorente Escobar. Juan Fraile Gómez.

Ángel Lozoya Sanz. Vegafría. — Florencio Gómez Sanz.

Ezequiel Gozalo Cardaba. Buenaventura de la Fuente Colano.

Aniceto Santos Velasco.

Villaverde de Iscar. — Mateo Calle González.

Marcos González Calle. Zarzuela del Pinar. — Gumersindo de Olmos Pérez.

Ricardo Gaitero Adrados.

Vicente Pérez de Olmos.

Francisco Ortega Callejo.

**Aldealcorbo.** — Macario Casado de Pedro.

Salvador García Lebo.

Pedro Hernández Francisco.

Dionisio Pérez Sanz.

Aldealengua de Pedraza. — Basilio Barroso Arcónes.

Prudencio González López.

Victor Arribas López.

Ciriaco Baiza Nogales.

Aldeonsaúcho. — Quiterio Pascual Martín.

Aldeonte. — Silverio Martín Alonso.

Juan Martín del Olmo.

Arahuetes. — Celestino de Santa Engracia.

Francisco Martín de San Frutos.

Arcones. — Casimiro Cubero Moreno.

Braulio del Amo Sanz.

Juan del Amo Nieto.

Arevalillo. — Vicente Mozo Barrio.

Buenaventura Blanco Borreguero, que cubre plaza.

Facundo Pastor González, que cubre plaza.

Barbolla. — José Villa Gómez.

Bonifacio Llorente Delgado.

Rufino Arroyo Sanz.

Indalecio Estéban Provencio.

Ángel Gutiérrez Sanz.

Cabeza de la Cabeza. — Blas Azcoal Virseda.

Gervasio Arenal Gómez.

Toribio Gómez de Lucas.

Pío de Diego Arenal.

Bonifacio de Lucas Sanz.

Manuel Rodríguez Gómez.

Diego Gómez y Gómez.

Cantalejo. — Venancio San Cristóbal de Diego.

Felipe Sacristán Matesanz.

Salustiano Manuel Gómez San Bruno.

Saturio de Lucas San Cristóbal.

Eugenio Borreguero Bersantes.

Lucio Pascual Sanz.

Casta. — Nicolás de las Heras Moreno.

Manuel Sanz Álvarez.

Francisco Gil de Antonio.

Castillejo de Mesleón. — Antonio García González.

Gavino Gómez Cerezo.

Segundo Gómez García.

Castrillo de Segúlveda. — Higinio Rodríguez López.

Sebastián Orcájuelo López.

Ángel Anton Orcájuelo.

Castrogimeno. — Benito Cuesta Martín.

Vicente Peña Pérez.

Castroserna de Abajo. — Balbino Álvarez García.

Castroserna de Arriba. — Buenaventura Alvaro de Álvarez.

Nicolás Alvaro Velázquez.

Castroserracín. — Manuel Pecharromán Páez.

Marcos Francisco Sanz.

Cerezo de Abajo. — Juan David Martín.

Mateo Gómez Yagüe.

Cerezo de Arriba. — Fernando González y González.

Juan González y González.

Condado de Castilnovo. — Valeriano Estebaranz Ruiz.

Duratón. — Jacinto Manzanares Alonso.

Encinas. — Juan Torres Provencio.

Saturnino Barona Provencio.

Grejana. — Simón San Juan Saz.

Niceto Martín Hernández.

Olombrada. — Castor de Dios Losas, que cubre plaza.

#### REDENCIÓN A METALICO.

Presentadas cartas de pago de haber satisfecho en la Caja de la Administración económica 2500 pesetas señaladas por las disposiciones vigentes para la redención del servicio militar, cada uno de los mozos de los pueblos de

Casta. — Francisco Gil de Antonio.

Cerezo de Arriba. — Fernando González González.

Arcones. — Braulio del Amo Sanz.

Cabeza de la Cabeza. — Toribio Gómez de Lucas.

**Cantalejo.** — Lucas Pascual Sanz.

Navalmanzano. — Eladio Tardón Gil Sanz.

Valladol. — Gregorio de la Calle Alarcia.

Juan Fraile Gómez.

Alejandro Muñoz Herrero.

Félix Fraile Gómez.

Zarzuela del Piuar. — Gumersindo Olmos Pérez.

Aldealcorbo. — Dionisio Pérez Sanz.

Santa María de Nieva. — Ruperto Melero González, y

Valverde. — Primitivo García Arribas.

La Comisión acordó expedirles las oportunas licencias, y puesto en conocimiento del Comandante de la Caja para los efectos legales.

#### VARIOS PUEBLOS.

La Comisión quedó enterada y acordó se comunique a los Ayuntamientos respectivos, de que en la Caja de quintos de Madrid han ingresado por cuenta de esta provincia los mozos de la reserva de 19 años de los pueblos de

Capital. — Modesto Rodríguez Menéndez.

Labajos. — Francisco Aceñas Valderrivas.

Santa María de Nieva. — Pantaleón González y González.

Villacastin. — Matías Martín Aragoneses.

Victoriano Manuel Jorge.

Rufino Miguel Rubio.

Vicente Coca González.

Fuentepelayo. — Santos Trapero Andrés.

Santibáñez de Allon. — Pedro López Sanz.

Matilla. — Liborio Benito Velasco.

Mayo. — Tristán Marqués Abel.

Montejón de la Serrezuela. — Ruperto González Sanz.

San Pedro de Gaillós. — Segundo Sanz Abad y

Valdevarnés. — Gregorio Alonso Estéban.

Según resulta de la comunicación que con fecha 5 del actual, ha dirigido a esta Corporación el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Madrid.

#### OBRAS.

Instituto de segunda enseñanza. — En vista de una comunicación del señor Director del mismo, se acordó autorizarle para que en nombre del referido Instituto suscriba la escritura de adquisición del corral vendido por D. Angel García Solo para agregarle al jardín del Establecimiento.

Y se levantó la sesión.

Segovia 7 de Junio de 1874. = P. I. del Secretario, Fausto Rosillo.

#### COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el dia 7 de Junio de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. D. EZQUEILO GONZALEZ, VICE-PRESIDENTE.

Abierta la sesión, con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales, y leída y aprobada el acta de la anterior, se continuó en la forma siguiente, la entrega en Caja de los mozos de 19 años, correspondientes a la reserva del actual, hallándose presentes al acto los funcionarios que en el mismo y con

arreglo a la ley, deben en el dia de hoy desempeñar sus respectivos cargos.

Duruelo. — No habiendo justificado las excepciones alegadas Martín García Belzal y Antonio Herrero Sanz, se acordó lo verifiquen el 22 del corriente.

Fuentebollo. — Deogracias Vaquerizo Martín, alegó ser hijo de pobre impedido. Reconocido el padre y habiendo resultado útil para trabajar se declaró adscrito al hijo.

Id. — No habiendo justificado su excepción Mariano Vaquerizo Santos, se acordó lo verifique el 22 del actual.

Id. — Juan Baeza Sánchez, alegó ser hijo de pobre impedido. Reconocido el padre resultó el impedimento y habiendo justificado la pobreza, se le declaró exceptuado.

Id. — Mariano Sancho Ruano, alegó ser hijo de padre impedido. Reconocido el padre resultó a escupeion.

Gallegos. — Alejandro Alvarez-Casillas, alegó ser hijo de pobre impedido. Reconocido el padre resultó el impedimento, pero no justificando la pobreza, se acordó lo verifique el 22 del actual.

Id. — Blas García y Gómez, alegó también ser hijo de impedido y pobre; reconocido el padre resultó el impedimento pero no justificando la pobreza, se acordó lo verifique el 22 del actual.

Id. — Endosio Benito Grande, alegó ser hijo de pobre impedido; justificada la pobreza, reconocido el padre y habiendo resultado útil para el trabajo, quedó adscrito.

Matabiteña. — Melchor Tejedor Gil, alegó ser hijo de pobre impedido. Reconocido el padre y habiendo resultado útil para el trabajo, quedó adscrito.

Matilia. — Ildefonso Álvarez Matesanz, declarado útil en Caja, pidió nuevo reconocimiento; practicado el cual y habiéndose confirmado el de Caja, quedó adscrito.

Id. — Fidel Alvaro Rivera, alegó ser hijo de sexagenario pobre con otro hermano imposibilitado; reconocido este resultó impedido para trabajar, y habiendo justificado el padre la pobreza, se declaró

Domingo de las Heras Marido, y habiendo resultado útil, quedó adscrito.

Id. — Gregorio González Tapias, alegó ser hijo de impedido y pobre; reconocido el padre resultó útil para trabajar, y en su consecuencia quedó adscrito el hijo.

Perorrubio. — No habiéndose presentado Frutos Martínez Mata, se acordó lo verifique el 22 del actual.

Id. — Felipe García Burgos, pidió su exención por tener un hermano en la reserva y no siendo justa, se desestimó quedando adscrito.

Id. — Mateo Casta Yagüe alegó ser hijo de pobre impedido; reconocido el padre y habiendo resultado útil para el trabajo ingresó en Caja el mozo.

Prádena. — Vicente San Juan Hernández, alegó su exención como hermano que mantiene dos hermanas, pero no justificándolo, se acordó lo verifique el 22 del actual.

Id. — Lorenzo Sanz y Sanz, alegó ser hijo de pobre e impedido. Reconocido el padre resultó el impedimento, pero teniendo otro hijo mayor de 17 años, quedó adscrito el Lorenzo.

Id. — No habiéndose presentado la certificación de que Mariano Moreno Lobo, se halla sirviendo voluntariamente en la reserva de Toledo, se acordó lo verifique el 22 del corriente.

Id. — Justificada la exención de Dionisio García Trucha, como hijo de pobre sexagenario, se le declaró exento.

Puebla de Pedraza. — No estando justificadas las exenciones alegadas por Pedro Encinas Mozo y Ángel Gómez Arevalo, se acordó lo verifique el 22 del actual.

Id. — Habiendo justificado su excepción d' hijo de viuda pobre Julian Arrauz Sanz, se le declaró exceptuado.

Rebollo. — Juan Blanco Arribas, que alegó ser hijo de sexagenario pobre, se desestimó la exención, por pagar más de 50 pesetas de contribución, y quedó adscrito.

San Pedro de Gailllos. — No habiendo justificado sus exenciones Esteban García de Pedro y Eugenio Francisco García, se acordó lo verifique el 22 del actual.

Santa Marta. — Justificada por Paulino Chavida Sacristán su excepción como hijo de sexagenario pobre, se le declaró exceptuado.

Id. — Ignorándose el paradero de Pedro Merino García, se mandó que el alcalde instruya el expediente de prófugo.

Santo Tomé del Puerto. — Benito González Lopez, alegó ser hijo de padre impedido; reconocido este y habiendo resultado útil para trabajar, quedó adscrito el Benito.

Sepúlveda. — No justificándose que Eulogio Martín Manzanares, sirve en Lanceros de Farnesio, se acordó lo verifique el 22 del actual.

Id. — Reconocido en apelación Víctoriano Serna Mata, y habiendo resultado útil, quedó adscrito.

Id. — No habiéndose presentado Pío Antonanz de Pablo, Isidro Sanz Frapero y Román Bartolomé García, se acordó lo verifique el 22 del actual.

Id. — Ignorándose el paradero de Marcelino Herranz Manzano, se acordó que el alcalde instruya el expediente de prófugo.

Id. — Ramón Gómez Montes, presentó certificación de estar sirviendo voluntariamente en el Ejército y se acordó entregarla al Comandante de la Caja, para que cubra plaza.

Id. — Habiendo justificado Saturnino Ruiz y Ruiz, que no tiene la edad para ser alistado, se le declaró exento.

Sigüeruelo. — Gregorio Martín Muñoz, alegó ser hijo de pobre impedido; admitida la alegación se reconoció al padre y resultó el impedimento, pero no justificando la pobreza, se acordó lo verifique el 22 del corriente.

Sotillo. — Salustiano Moral Barrios, alegó ser hijo de viuda pobre, con un hermano mayor de 17 años declarado inútil para el servicio militar; pero no queriendo reconocerse el hermano impedido, ingresó en Caja el Salustiano.

Torre Val de San Pedro. — No habiéndose presentado Guillermo García Contreras, se acordó lo verifique el 22 del actual.

Urueñas. — León Sanz Pecharromán, alegó ser hijo de viuda a quien mantiene pero manifestando la interesada que paguen pesetas de contribución, se desestimó la exención y quedó adscrito.

Id. — Pedro Blanco Poza, alegó ser hijo de pobre impedido; reconocido el padre resultó útil para trabajar, quedando adscrito al hijo.

Valle de Tabladillo. — Celedonio Peña González, declarado exento como hijo de pobre impedido, fue reconocido el padre y resultando cierto lo expuesto, se le declaró exento.

Id. — No justificando su exención Francisco Poza Lobo, se acordó lo verifique el 22 del actual.

Vallera de Pedraza. — Mariano Eusebio Casado, alegó ser hijo de viuda pobre que se ha casado después cambiamente. La Comisión, teniendo en cuenta que la viuda no queda desamparada por tener su marido que la manteiga, no admitió la exención ingresando el hijo en Caja.

Id. — Indalecio Berzal Alvaro, alegó ser hijo de pobre e impedido, pero no queriendo reconocerse el padre, quedó adscrito.

Id. — Gorgonio Miguel Alvaro, declarado útil en el Ayuntamiento, por no tener ningún defecto ni excepción que alegar. Ante la Comisión, alegó que mantenía a su abuelo, pero resultando que el abuelo tiene un hijo de regular posición y que esta exención no se alega en tiempo oportuno, se desestimó quedando adscrito el Gorgonio.

Id. — Se concedió término hasta el 22 del actual a Cipriano Benito García, para que justifique la exención que ha alegado.

Vallera de Sepúlveda. — Justificándose que Melchor Montes Antonio está sirviendo voluntariamente en la clase de tropa de la Academia de Artillería, se le declaró adscrito y se entregó al Comandante de la Caja la certificación correspondiente.

Id. — Juan Sanz García, alegó ser hijo de pobre impedido, reconocido el padre resultó útil para trabajar, quedando adscrito el hijo.

Id. — Ignorándose el paradero de Víctor González García, se acordó que el Alcalde instruya el expediente de prófugo.

Id. — Bernardino Velasco Pascual, alegó ser hijo de viuda pobre, pero teniendo otro hermano mayor de 17 años, se desestimó la exención e ingresó en Caja.

Id. — Bernardo (expósito de Madrid) alegó que no tenía la edad y en su vista la Comisión le concedió de término para justificarlo hasta el 22 del corriente. Al poco rato se presentó con su padre adoptivo diciendo que creía tener la edad y quería ingresar hoy en Caja por el alistamiento de este pueblo, a lo cual accedió la Comisión y quedó adscrito.

Ventosilla y Tejadilla. — Eulogio Hernández San Juan, declarado exento en el ayuntamiento como hijo de impedido pobre; reconocido el padre resultó inútil y justificada la pobreza se le declaró exceptuado.

Villar de Sobrepeña. — Reconocido en apelación el mozo Nicanor de Pedro García y habiendo resultado útil se le declaró adscrito.

Id. — Vicente Astoranz Calvo y Eulogio Merino de Pedro, alegaron ser hijos de pobre impedido; reconocidos los padres resultaron útiles para el trabajo y

3  
quedaron adscritos el Vicente y el Eulogio.

Villaseca. — No habiéndose presentado Isidoro Poza de la Cruz, se acordó lo verifique el 29 del actual.

El resultado de las operaciones en Caja en este día ha producido el ingreso en la misma de los mozos que a continuación se expresan:

Bercimuel. — Eusebio Siguero Caridad Duruelo. — Felipe Hernández Gómez, Román Pérez y Pérez, Simón Matías Zazza.

Fresno de la Fuente. — Simón Gutiérrez Martín.

Fuenterrebollo. — Deodracias Baquerizo Martín.

Castor Cuesta Sancho, Anselmo de Diego Muñoz, Juan González Ruano.

Mariano Sancho Ruano (condicionalmente).

Gallegos. — Paulino García Grande, Grajera. — Mario Baraona Calvo, Mariano Gutiérrez Estebaraoz, Macrino Carreras Yagüe.

Simón González Dorado, Hinojosa. — Abraham Poza Fresnillo, Anselmo Cuesta Rubio, Pedro López Martín, Eusebio Rodrigo López, Alejo Rodrigo Valle.

Matabueno. — Simón de Lucas González, Melchor Tejedor Gil, Juan Gil Baeza, Miguel Blanco San Juan, Felipe Martín Tanarro.

Matilla. — Benito Ribera García, Ildefonso Alvaro Matesanz.

Navarrá. — Pedro Ruiz Yagüe.

Navalilla. — Juan Herrero Merino, Santiago Castillo Chamorro, Pascual Poza Pascual, Pedro Berzal Hidalgo.

Navares de Ayuso. — Eladio Pulido Guijarro.

Navares de Enmedio. — Pedro Calleja de Frutos.

Santiago Muñoz González, Eugenio Sanz García, Rufino Iglesias alleja.

Navares de las Cuevas. — Benito Vallejo Onubia.

Patricio Vallejo Pineda, Francisco González Sastre.

Pajarejos. — Gregorio Pérez García, Diego Martín García.

Pedraza. — Felipe García Hernández, Domingo de las Heras Marido, Ezequiel Alvaro Bartolomé, Gregorio González Tapias, Francisco Pascual García.

Mariano de Alvaro Martín, Casimiro García Clemente, Juan Alonso Alvaro, Domingo López Pascual.

Perorrubio. — Tomás Velasco Estebaranz.

Francisco Rodríguez Estebaranz, Felipe San Juan Antonanz, Felipe García Búrgos.

Prádena. — Pablo Matesanz y Matesanz, Lorenzo Sanz y Sanz, Gabriel Matesanz Gómez, Alejandro Pérez Martín, Agustín Sanz Gil.

Frutos Alvaro Benito, José Mayoral González, Ignacio San Juan Martín, Martín Matesanz y Matesanz, Rufino San Juan Casado.

Puebla de Pedraza. — Patricio Priego Sacristán.

Santiago Gómez Roiz, Manuel Blanco Matilla.

Rebollo. — Juan Blanco Arribas, Antonio Matesanz de Blas.

San Pedro de Gailllos. — Antonio Casado Pascual.

Venancio Benito Caste.

Santa Marta. — José de la Mata Martín.

Santo Tomé del Puerto. — Vicente del Barrio Herrero.

Benito González López, Francisco Gil Burgos, José de Lucas Burgos.

Sebúcor. — Marcos Martín Sanz (condicionalmente).

Sepúlveda. — Víctoriano Serna Mata, Francisco San José Salinero, Ramón Gómez Montes (que cubre plaza).

Ramón García Cristóbal, Antonio Martín Castaño, Siguero. — Ángel García Moreno, Francisco Gil Díaz, Juan San Cristóbal.

Sotillo. — Marcelo Montero Pérez, Gregorio Manzanares Hernández, Manuel Blasco Pascual, Salustiano Moral Barrios.

Turubuelo. — Ildefonso Martín Masado Máximo de Diego Martín.

Urueñas. — León Sanz Pecharromán, Tomás Sebastián Arroyo, Pedro Blanco Poza, Celedonio García Martín.

Vallera de Pedraza. — Miguel Álvarez Enebral, Dionisio García Enebral, Mariano Enebral Casado, Indalecio Berzal Alvaro, Gregorio Miguel Alvaro.

Vallera de Sepúlveda. — Melchor Montes Antonio (que cubre plaza), Sebastián García Moreo, Ciriacos Matesanz Matesanz, Juan Sanz García, Bernardino Velasco Pascual, Bernardo (expósito de Madrid).

Villar de Sobrepeña. — Nicanor Pérez Gil, Nicanor de Pedro García, Vicente Astoranz Calvo, Eulogio Merino de Pedro, Juan Ortiz Tanarro.

Villaseca. — Felipe de la Cruz Anton.

**REDENCIÓN A METALICO.**

Presentadas Cartas de pago de haber satisfecho en la Caja de la Administración económica las 2500 pesetas señaladas por las disposiciones vigentes para la redención del servicio militar cada uno de los pueblos de

Prádena. — Martín de Matesanz y Matesanz.

Frutos de Alvaro Benito, Pablo Matesanz y Matesanz.

Vallera de Sepúlveda. — Sebastián García Moreno.

Pajarejos. — Diego Martín García.

Turubuelo. — Máximo de Diego Martín.

Bercimuel. — Eusebio Siguero Caridad Sotillo. — Gregorio Manzanares Hernández.

Duruelo. — Felipe Hernández Gómez, y Ortigosa del Monte. — Pablo Nogales Pérez.

La Comisión acordó expedir las oportunas licencias y ponerlo en conocimiento del Comandante de la Caja para los efectos legales.

Y se levantó la sesión.

Segovia 8 de Julio de 1874. — P. I. del Secretario, Fausto Rosillo.

4

De conformidad con lo prevenido en órdenes vigentes, la Comisión provincial y Comisario de Guerra de esta plaza, han aprobado los testimonios de precios de subsistencias y utensilios correspondientes al mes de Junio último, fijando lo que á continuación se expresan.

Aceite de oliva de 2. <sup>a</sup> clase.	Carbon de encina ó de roble.	JABON.	Paja larga.	Paja de maiz.	Esparto para relleno.	Leña de encina, roble ó pino.	Hilo casero.	Hilo bramante.
Litro.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Kilogramo.	Kilogramo.
Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.
1 15	7 91	93 75	7 35	41 30	2 51	5 94	2 97	

  

Trigo de 1. <sup>a</sup>	Trigo de 2. <sup>a</sup>	Harina de 1. <sup>a</sup>	Harina de 2. <sup>a</sup>	Harina de 3. <sup>a</sup>	CEBADA.	Fan de 2. <sup>a</sup>	LEÑA.	PAJA.	COK.
Hectólitro.	Hectólitro.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Quintal métrico.	Fanega.	Hectolitro.	Racion.	Quintal métrico.	Quintal métrico.
Pesetas cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.	Pesetas. cénts.
19 39	17 89	37 52	32 53	25 53	7 72	13 98	0 28	2 51	2 73 10 87

Segovia 18 de Julio de 1874.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Ezequiel González.—El Comisario de Guerra, Juan Palero.

### Fiscalía Militar de la Provincia de Segovia.

#### EDICTO.

Don Manuel de Diego y Gómez, Comandante de infantería en situación de reemplazo y Fiscal militar del Consejo de guerra permanente de esta ciudad.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregón á D. Gaspar Andrés, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, á contar desde esta fecha, se presente en la Fiscalía militar de esta ciudad, calle del Reoyo, núm. 17, piso tercero, á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se sigue en esta Fiscalía contra dicho individuo, acusado de estar en relaciones directas con agentes carlistas.

Segovia 29 de Julio de 1874.—El Fiscal militar, Manuel de Diego.

### Juzgado de primera instancia de Cuellar.

Don Mariano de Cillanueva y Vázquez, Escribano del número y Juzgado de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido

Doy fe: Que en la causa que en este juzgado se sigue, y por mi testimonio, contra Juan Fraile y Juan de la Calle, por lesiones á Pedro Lagunar, se expidió despacho al Juez municipal de Vallelado, para que hiciera comparecer en este Juzgado á Saturnino Carretero, y por dicho Juez municipal, se espidió cédula, y al ir á citar al Saturnino Carretero se manifestó por su esposa que aquel se hallaba trabajando ó segando en tierra de Segovia, ignorando el pueblo de su residencia: en su virtud se ha acordado publicar la presente en el Boletín oficial de la provincia á fin de que se haga saber al Saturnino, expido la presente que firmo en Cuellar á nueve de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Mariano de Cillanueva.

### Juzgado de primera instancia del Burgo de Osma.

Don Severiano María Montero, Juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Quintina Orte y López ó Castañel, natural, segun ella, de Plasencia, soltera, quincallera ambulante, de 14 ó 15 años de edad, para que en el término de 12 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los Boletines oficiales de esta provincia, Segovia y Gaceta de Madrid, comparezca en la escribanía del referendario á fin de notificarla la sentencia dictada por S. E. la Audiencia del distrito en la causa contra ella seguida por hurto de dinero á Juliana Gómez, vecina de Villacíervos.

Dado en el Burgo de Osma á catorce de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Severiano María Montero.—P. S. M.: Gabriel Rodríguez Domingo.

### Juzgado Municipal de Carrascal del Río.

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado Municipal, la cual está servida interinamente en la actualidad, por el presente se convoca aspirantes á dicha plaza, advirtiendo que los pretendientes á ella presenten sus solicitudes en término de quince días contándose desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, en el que tendrá lugar su provisión, acompañando á ellas los documentos y circunstancias de aptitud e idoneidad prevista en el Reglamento de 17 de Abril de 1871.—Carrascal del Río. 20 de Julio de 1874.—El Juez Municipal, Francisco Quintana.

### Juzgado Municipal de Pinarnegrillo.

Por dimisión del que la obtenía, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual habrá de proveerse conforme previene el artículo 12 y siguientes del reglamento.

Los aspirantes á dicha secretaría dirigirán sus solicitudes al expreso juzgado, acompañadas de los documentos previstos por ley en el improrrogable plazo de quince días siguientes al en que tenga lugar este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Pinarnegrillo 23 de Julio de 1874.—El Juez Municipal, Vicente Santos.

Alcalá de Valseca. Hallándose terminado el repartimiento para el pago de la contribución territorial que ha correspondido á este distrito municipal en el corriente año económico de 1874 á 78, cuyo repartimiento se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el en que tenga efecto su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, con el fin de que todos los contribuyentes inscritos en el mismo puedan enterarse de él y presentar dentro del referido término cuantas reclamaciones de agravios crean convenientes á su derecho, prevenidos que de no verificarlo e aprobará este Ayuntamiento y junta pericial para su remisión á la Administración Económica según se halla prevenido y no le serán admitidas las que hiciéren.

Lo que se anuncia al público en virtud del presente para el debido conocimiento de los contribuyentes de este expresado distrito.

Valseca 17 de Julio de 1874.—El Alcalde, Benigno Herranz.

D. José Sebastian Méndez, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Hago saber: Que en el dia de ayer han sido detenidos en el inmediato pueblo de Torremocha, Marcelino Rodríguez Torres y Ricardo Amador Alvarez Barceló, que conducían tres caballerías consistentes en:

Un caballo capón, pelo castaño encendido, con lunares blancos en los costados y parte baja de la cinchera, de seis cuartas de alzada, de ocho años de edad, con una marca de fuego en la parte superior de la fosa nasal derecha.

Una mula negra, pecena con estrella bociblanca y lunar blanco en la parte anterior de la caña de la mano derecha

armada, interna de la misma de quince meses de edad, de seis cuartas menos tres dedos de alzada.

Otra mula pelo castaño oscuro con lunares blancos, en la parte anterior de las manos, producidos por las trabas, de seis cuartas menos dos dedos de alzada, de dos y medio años.

Dos de dichas caballerías estaban aprehendidas con los efectos siguientes:

Una manta de lana con rayas azules y parda, rota en diferentes puntos de ella, en mal uso, con ribete de paño de color de pasa, que sirve de sudadero.—Una manta de jerga fondo blanco, con rayas de diferentes colores en buen uso.—Un saco en forma de costal, una jalma de jerga con su tarre bastante usada, una sobre jalma también de jerga usada con flecos de lana encarnada.

una cincha ancha de jerga con rayas y bastante usada, un sudadero de esto pa en mal uso, unos lomillos pequeños con su baticola de correas, remendados en la cabecera con piel al parecer de cordero, una manta con cenefa á rayas, de lana y de las llamadas de palencia, bastante usada, una manta de sayal parda con rayas blancas en buen uso, un capote de monte con ramos blancos y encarnados bordados, bastante usado, y unas alforjas de lana con rayas y tapas, un botillo y una cincha en buen uso de jerga con rayas de colores.

Por tanto escrito el celo de las autoridades judiciales civiles y militares para que por los medios que crean oportunos den la debida publicidad á lo referido á fin de que llegue á noticia de las personas que se crean con derecho á dichas caballerías y efectos considerados de ilegitima procedencia, con el objeto de que se presenten en este Juzgado á acreditarle en el término de nueve días, pasados los cuales se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—José Sebastian.—D. S. O., Felipe Sanz.

Se vende una carretela extranjera en muy buen uso, en la Granja, calle de Embajadores, núm. 5.

El dia 20 del presente á la una de la tarde, se extravió de la cerca de Quintapesares una yegua, propia de Polonio Trigo, vecino de la Granja, cuyas señas son: alzada más de la marca, edad cerrada, pelo castaño oscuro, en las ancas arriba unos ramos blancos como si hubiera tenido vizma, cañilavada, el huello ancho pando, la crin redonda. La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño, quien abonará los gastos causados y gratificará.

Imp. de la V. de Alba y Santiste.